

RESOLUCIÓN N° 1929 /2019

MAT.: AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, 11 JUN. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 31159, de fecha 05 de junio de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de junio del 2019; Certificado de Recepción Final N° 58, de fecha 24 de abril de 1985, emitido por la Departamento de Obras Sección Inspección de la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Director de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- AUTORIZÁSE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-748175, a nombre de **EDUARDO DANIEL SANTIBÁÑEZ ZÚÑIGA**, RUT 9.579.995-7, con giro **PELUQUERÍA**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **AV. EINSTEIN N° 2443 (EX 2441)**, Rol N° **3476-02**, unidad vecinal **21**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma
07/06/2019